



*Honorable Concejo Deliberante*

*Municipalidad de Ibicuy.*

**ORDENANZA N° 255/2020**

**VISTO:**

La ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL MUNICIPAL DE IBICUY 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art 31 inciso 20 y 21, se fija el canon correspondiente por la tramitación de la extensión carnet de conductor y la Renovación del carnet de conductor en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00) y mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00) respectivamente.

Que así mismo se realizan por ante esta administración municipal una gran cantidad de trámites pertinentes a la “ampliación de categoría” “ampliación con cambio de clase/renovación con ampliación” y “duplicado/duplicados con cambio de datos”.

Que todos esos trámites son de similares características a los previstos en los incisos 20 y 21 del art. 31 de la Ordenanza Impositiva, pero en función de la especificidad de la norma no han quedado alcanzados por la imposición tributaria, correspondiendo en consecuencia proponer una modificación que permita incluir los tramites indicados, correspondiendo abonar por tales servicios la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) para el trámite de “Ampliación de Categorical”, de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) para el trámite de “Ampliación con cambio de clase/ renovación con ampliación” y de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) para el trámite de duplicado/” duplicados con cambio de datos”.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el artículo 31 de la ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL MUNICIPALIDAD DE IBICUY 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:  
“... Art.-31.- En base a lo estipulado en el artículo 78 del Código Tributario Municipal, parte especial, se establece:

1.- Todo escrito que no esté con sellado especiales \$ 588,00.- por cada foja que se agregue \$10,00.-

2.- Planos corregidos en virtud de observaciones por Organismos Municipales  
\$ 178,00.-

3.- Por cada reunión bailable \$280,00.-

4.- Inscripción de boleto de compra-venta de inmueble. \$238,00.-

5.- Reposición de gastos correspondiente Modificaciones \$ 78,00.-

6.- de planos del Municipio \$78,00.-

7.- Certificados expedidos por organismos o funcionarios de la justicia de faltas \$ 154,00.-

8.- ABONARAN UN SELLADO DE \$178,00.-

a) Por cada copia de planos que integren el legajo de construcción o loteo hasta 100metros cuadrados de dimensión.

b) Por inscripción de motores industriales.

c) Solicitud de inscripción y certificación de autenticidad de firmas.

d) Certificado de aptitud para conducir motocicletas.

e) Permiso provisorio para conducir sin chapa dentro del Municipio.

9.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 238,00.-

a) Solicitud de libre de deuda por escribanos o interesados en inscribir o transferir propiedades.

b) Copia de planos que integran el legajo de construcción o loteo mayor de 100 metros cuadrados de superficie.

- c) Por cada duplicado del certificado de obra que se expida.
- d) por permiso provisorio para conducir vehículos, en caso de renovación del registro de conducir.

10.- ABONAR UN SELLADO DE: \$ 238,00.-

- a) Por cada certificado de análisis expedido por la Dirección de Salud Publica Municipal.
- b) Por cada copia de procesos contencioso – administrativo, a solicitud de la parte interesada.
- c) Por cada pedido de expediente realizado, paralizado o archivado.
- d) Por pedido de reglamento de co-propiedad horizontal.
- e) Juego de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin intervención municipal.

11.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$280.-

- a) Los recursos sobre resoluciones administrativas.
- b) Los permisos por 30 (treinta) días para circulación de automotores dentro del municipio.
- c) Pedido de informes en juicio de posesión veintañal.
- d) Por exposición de Plantas, Animales, etc.
- e) Por juegos de copias de actuaciones labradas en accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.
- f) Certificación de obras y refacciones.
- g) Presentación de denuncias contra vecinos.
- h) Inscripción de Títulos Profesionales.

12.- ABONAR UN SELLADO DE \$ 280.00.-

- a) La inscripción de industria y comercio.

13.- ABONAR UN SELLADO DE: \$ 218.00.-

- a) Solicitud de apertura de comercio.

14.- ABONAR UN SELLADO DE: \$382,00.-

a) Solicitud de empresas viales y/o constructoras.

b) Subdivisión de propiedades, aprobación de loteo hasta un mínimo de loteo y mensuras.

15.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 406,00.-

a) Solicitud o gestión de subdivisión de propiedades y aprobación de Loteo de más de 10 (diez) lotes.

16.- INSCRIPCION DE PROPIEDADES EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

a) Por la inscripción de propiedades en el Registro Municipal se abonara un derecho sobre el valor de la propiedad de 1%.

17.- SELLADO MUNICIPAL DE PLANOS \$ 280,00.-

Para la presentación de planos en la Dirección de Catastro de la provincia, se hace necesaria la Visación Municipal, estipulándose esta en un sellado.-

18.- POR CADA PEDIDO DE TRAMITE PREFERENCIAL \$ 469,00.-

a) Diligenciado en el día, por lote.

19.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 1500.-

a) Extensión carnet de conductor.

20.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 1350.-

a) Por la renovación de carnet de conductor.

21.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 300.-

a) Por la ampliación de categoría de carnet de conductor.

22.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 450.-

a) Por la ampliación con cambio de clase/ renovación con ampliación de carnet de conductor.

23.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 750,00.-

a) Por la tramitación de duplicado/ duplicados con cambio de datos del carnet de conductor.

24.- ABONARAN UN SELLADO DE: \$ 1386,00.-

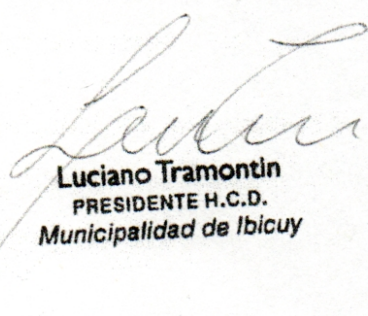
a) Por el otorgamiento del numero de inscripción como matarife, para su propia carnicería...”

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

  
Nadia Prelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy

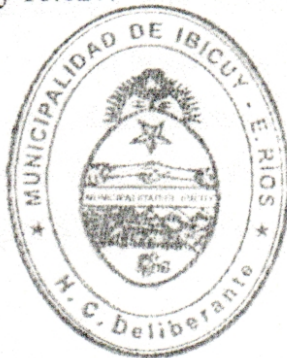


  
Luciano Tramontin  
PRESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 17 de marzo de 2020.

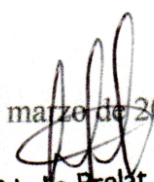
Pase la presente Ordenanza N° 255/2020 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-

  
Nadia Prelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy



Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 26/2020, de la fecha 19 de marzo de 2020.-

IBICUY, 19 de marzo de 2020.-

  
Nadia Prelat  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Ibicuy

